Culturas	**ACTA DE REINICIO**	**Página 1 de 1**
	☒ Reinicio ☐ Suscripción ☐ Suspensión	**Código:** F-GCC-006 **Versión:** 2 **Fecha:** 18/Dic/2018

CONTRATO o CONVENIO No.	4242-2023
CONTRATISTA	JUAN DE JESUS GUERRERO GÓMEZ
SUPERVISOR	EUGENIA SERPA ISAZA Coordinadora Grupo de Patrimonio Cultural Mueble
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN, DESMONTAJE, TRASLADO Y ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LOS JARDINES Y ALGUNOS INMUEBLES DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO	$ 322.460.000,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de septiembre 2023
FECHA DE INICIO	4 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	15 diciembre de 2023 - 26 de agosto de 2024
OTROSI 1	MODIFICAR la duración del contrato 4242 -2023 establecido en la cláusula sexta, en 15 de diciembre de 2023, el cual de acuerdo con el numeral 7.3. del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-SA-094-2023, corresponde al 31 de diciembre de 2023, por lo tanto, quedará así: SEXTA.DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	8 meses y 12 días
FECHA REINICIO	27 de agosto 2024
NUEVA FECHA TERMINACIÓN	12 de septiembre de 2024

Mediante la suscripción de la presente acta, las partes reinician la ejecución del Contrato No. 4242 de 2023, que fue suspendido según acta del 15 dediciembre de 2023 por el periodo comprendido entre el quince (15) de diciembre de 2023 al veintiseis (26) de agosto de 2024.

Por lo anterior y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen por lo que mediante la presente acta se efectúa el reinicio del acuerdo negocial mencionado a partir del 27 de agosto de 2024 por diecisiete (17) dias adicionales, contados a partir del 27 de agosto de 2024 y hasta el 12 de septiembre del 2024, correspondiente a diecisiete (17) días del plazo de ejecución inicial suspendido.

La presente acta se perfecciona con la aprobación y publicación de las partes en la plataforma SECOP II.

FIRMA DEL CONTRATISTA

JUAN DE JESUS GUERRERO GÓMEZ
Contratista contrato 4242/23

FIRMA DEL SUPERVISOR

EUGENIA SERPA ISAZA
Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Mueble

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Proyectó: Rocío Helena Morales. Contratista GPCMu
Revisó: Eugenia Serpa Isaza. Coordinadora GPCMu/Julián Mosquera. Abogado Dirección de Patrimonio y Memoria
Revisó: Jenny Andrea Rocha García/ Abogada de Apoyo Convenio y Contratos
Katherine Peña Lozano/Abogada de Apoyo Convenios y Contratos
Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez - Coordinadora del Grupo de Convenio y Contratos

MEMORANDO

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2024

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA**
Coordinador Grupo de Contratos y Convenios

DE: **EUGENIA SERPA ISAZA**
Coordinadora Grupo Patrimonio Cultural Mueble. Supervisora del contrato 4242/23

ASUNTO: Solicitud reinicio Contrato de Prestación de Servicios 4242-2023

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de reinicio del contrato No. 4242-2023, realizada por el contratista Juan de Jesús Guerrero Gómez en donde manifiesta que *"Por medio del presente de la manera más atenta solicito el reinicio del contrato 4242/23 cuyo objeto es Realizar acciones de conservación, desmontaje, traslado y almacenamiento de bienes muebles de los jardines y algunos inmuebles del Complejo Hospitalario san Juan de Dios, teniendo en cuenta que todos los requisitos documentales (actas, pólizas, entre otros) requeridos para la ejecución del contrato ya fueron cumplidos. Por lo anterior solicito que se realicen los trámites pertinentes al interior de la Entidad",* en mi calidad de supervisora del mencionado contrato, solicito amablemente su colaboración para realizar el reinicio de este.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las causales de la suspensión inicial fueron subsanadas debidamente, es decir la inclusión de la Secretaría Distrital de Salud como beneficiaria de la póliza RCE del contrato, y la suscripción del acta de entrega de espacios dentro del Complejo Hospitalario san Juan de Dios e inventario de bienes muebles para desarrollar el objeto contractual, por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - Ente Gestor, Secretaría Distrital de Salud, contratista del 4242/23 y supervisión del contrato.

Respecto a la demora en la firma del acta de entrega de bienes y espacios, esto se debió a una serie de cambios en la administración distrital entre estos el secretario de salud, y, adicionalmente, a impases en la gestión de la firma del nuevo secretario, gestión que estaba

a cargo del ente gestor - Instituto Distrital de patrimonio cultural. Solo hasta la semana pasada se logró esta firma.

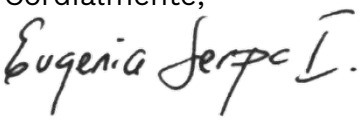
Por tal motivo y al ser situación interna del ente gestor imposibilitó que se diera cumplimiento a lo pactado en el acta de reinicio, igualmente es importante mencionar que el acta de suspensión hace énfasis a fecha probable de reinicio y no una fecha exacta.

En cuanto a la solicitud de la póliza clavo a clavo, en reuniones sostenidas con el ente gestor (IDPC) y la FDS en su momento, se estableció que técnicamente este tipo de póliza no aplica, por cuanto los bienes objeto de la contratación no saldrían de su lugar de origen y tampoco sería objeto de préstamo para exposición, por lo cual la solicitud de expedición de este tipo de póliza no procedería. En este sentido, se estableció que la viabilidad era la inclusión de la entidad (FDS) como beneficiario de la póliza RCE del contrato.

En este sentido, se solicita i) efectuar el reinicio a partir del 27 de agosto de 2024 ii) ajustar el plazo de ejecución por diecisiete (17) días adicionales, contados a partir del 27 de agosto de 2024 hasta el 12 de septiembre de 2024.

Se adjunta acta de suspensión del contrato, solicitud de reinicio del contratista, otrosí modificatorio del contrato, acta de reinicio proyectada, acta de entrega de espacios e inventario y póliza RCE del contrato.

Cordialmente,



EUGENIA SERPA ISAZA
Coordinadora Grupo Patrimonio Cultural Mueble
Supervisora del Contrato 4242/23

Adjunto: Acta de suspensión del contrato
Solicitud de reinicio del contratista
Otrosí modificatorio del contrato
Acta de reinicio proyectada
Acta de entrega de espacios e inventario
Póliza RCE del contrato

Proyectó: Restauradora Rocío Helena Morales Hortúa. GPCMu
Revisó: Julián Mosquera. Abogado- Dirección de Patrimonio y Memoria

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101059141	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	12	2023	18	09	2023	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GUERRERO GOMEZ, JUAN DE JESUS	CC: 19.486.315

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 6 NRO. 11 - 73	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3153355598

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	NIT: 830.034.348-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 8 NRO. 8 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3424100

BENEFICIARIO: 830034348 - MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO No No 4242 DEL 2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR ACCIONES DE CONSERVACION, DESMONTAJE, TRASLADO Y ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LOS JARDINES Y ALGUNOS INMUEBLES DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS.

ASEGURADOS: MINISTERIO DE CULTURA Y/O GUERRERO GOMEZ, JUAN DE JESUS
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O MINISTERIO DE CULTURA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA**	**18/09/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**	**$232,000,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA**	**18/09/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**	**$232,000,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA**	**18/09/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**	**$232,000,000.00**

ACLARACIONES

SEGUN MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO N. 4242-2023, SE PRORROGA HSTA EL 31/12/2023

NOTA ACLARATORIA DEL ASEGURADO BENEFICIARIO ADICIONAL AL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD NIT.800.246.953-2

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,509.00	$ *******3,000.00	$ *******6,366.00	$ **********39,876.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROSALBA ELENA TORRES BARRERA	210308	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101059141
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101059141	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	12	2023	18	09	2023	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GUERRERO GOMEZ, JUAN DE JESUS		CC: 19.486.315
DIRECCION: CR 6 NRO. 11 - 73	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3153355598

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES		NIT: 830.034.348-5
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 8 - 55	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3424100

BENEFICIARIO: 830034348 - MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA	18/09/2023	31/12/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA	18/09/2023	31/12/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA	18/09/2023	31/12/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
GASTOS MEDICOS		18/09/2023	31/12/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA	18/09/2023	31/12/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101059141

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

CRISTIANCHAPARROA 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101059141	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	12	2023	18	09	2023	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GUERRERO GOMEZ, JUAN DE JESUS		CC: 19.486.315	
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 11 - 73	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3153355598

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES		NIT: 830.034.348-5	
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 8 - 55	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3424100
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red Bancolombia éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,509.00	$ *******3,000.00	$ ******6,366.00	$ **********39,876.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROSALBA ELENA TORRES BARRERA	210308	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002114999790 (3900) 000000039876 (96) 20240917

REFERENCIA PAGO: 1100211499979-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101059141	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	12	2023	18	09	2023	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GUERRERO GOMEZ, JUAN DE JESUS		CC: 19.486.315
DIRECCION: CR 6 NRO. 11 - 73	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	3153355598

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES		NIT: 830.034.348-5
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 8 - 55	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3424100

BENEFICIARIO: 830034348 - MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101059141

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

CRISTIANCHAPARROA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA ENTREGA DE INMUEBLE

ENTREGA: **Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS)** – Secretaría Distrital de Salud (SDS)

RECIBE: **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**
Grupo de Patrimonio Cultural Mueble
Contratista: JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ – C.C. 19.486.315
Contrato de prestación de servicios No. 4242 de 2023
Supervisora: EUGENIA SERPA ISAZA, Coordinadora Grupo Patrimonio Cultural Mueble

ASUNTO **ENTREGA ÁREA PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES – INMUEBLE DENOMINADO CONVENTO - CHSJD**

En la ciudad de Bogotá, se reunieron los abajo firmantes con el propósito de hacer entrega y recibo real y material del área destinada para almacenamiento de bienes muebles dentro del inmueble denominado “Convento” el cual hace parte integral del conjunto de edificios que conforman el Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional denominado Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, el cual cuenta con cuatro (4) actores que desempeñan tres (3) roles, de acuerdo con la ruta 2 del modelo institucional establecido en el Plan Especial de Manejo y Protección-PEMP[1]: (i) El primero, Fondo Financiero Distrital de Salud, como Ente Principal (propietario); (ii) el segundo, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como Ente Gestor Transitorio y el (iii) tercero la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - RENOBO y el Ministerio de Cultura como Entes Operadores.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo siguiente:

La Ley 397 de 1997 dictó las normas sobre el patrimonio cultural, creó el Ministerio de Cultura como cabeza del sector y fijó fomentos y estímulos a la cultura. Esta ley fue modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, en la cual se fijaron como objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación, la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de este, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

[1]. Mediante Resolución 0995 de 2016 fue aprobado el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNet CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Es así que el Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes[2]) como cabeza del sector, es la autoridad competente en formular la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación y de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura debe *"Actuar como instancia competente en lo relacionado con la aplicación del Régimen Especial de Protección, cuya sigla es -REP-, de que trata el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, respecto de los bienes que declare como BIC del ámbito nacional o de los declarados como tal con anterioridad a la Ley 1185 de 2008" y "viii. Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes."*

Mediante el artículo 1º de la Ley 735 del 2002[3], se declararon monumentos nacionales el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., en reconocimiento a los servicios prestados al pueblo colombiano durante las distintas etapas de la historia de Colombia. Asimismo, en el artículo 2 se estipuló que corresponde al Gobierno Nacional por intermedio del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación Nacional acometer las obras de remodelación, restauración y conservación del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil; para dar cumplimiento a ello, se crea la Junta de Conservación del Monumento Nacional integrada por los Ministros de Salud, Educación Nacional y Cultura por parte del Gobierno Nacional, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y el Gobernador de Cundinamarca o sus delegados por parte del Gobierno Distrital.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución 0995 el 29 de abril de 2016 *"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional*", modificada por las Resoluciones 3626 de 2017, 4033 de 2018 y 3917 de 2019.

En la referida Resolución, en su título IV, artículo 42, establece los proyectos prioritarios como aquellas intervenciones de gran importancia orientadas a la

[2] Ley 2319 del 19 de agosto de 2023 "Por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997 se cambia la denominación del Ministerio de Cultura, se modifica el término de Economía Naranja y se dictan otras disposiciones"

[3] Mediante Ley 735 de 2002, el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, fueron declarados Monumentos Nacionales, hoy Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 397 de 1997 modificado por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793 | IQNet CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

recuperación y funcionamiento del conjunto hospitalario, contemplando entre sus categorías la *"Conservación del conjunto patrimonial".*

En el HSJD e IMI se encuentran una serie de bienes muebles que de acuerdo con su valoración son bienes culturales muebles de carácter patrimonial, por su especial interés y representatividad para el país en virtud de los valores histórico, estético y simbólico que revisten, algunos de los cuáles podrían estar cobijados por la Resolución 0395 de *2006 "Por la cual se declaran como Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional algunas categorías de bienes muebles ubicados en el territorio Colombiano"* teniendo en cuenta que fueron elaborados antes del 31 de diciembre del año 1920.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta con la Dirección de Patrimonio y Memoria la cual tiene dentro sus acciones la conservación del patrimonio cultural mueble de la Nación, con la finalidad de garantizar su preservación en el tiempo. Para ello, adelanta procesos en los que se incluyen la conservación-restauración de los Bienes Muebles patrimoniales y de Interés Cultural del ámbito Nacional para recuperar los valores que han perdido debido a la afectación a su estado de conservación.

En este contexto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como Ente Operador del Complejo hospitalario San Juan de Dios, a través de la Dirección de Patrimonio y Memoria celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 4242 de 2023 cuyo objeto es *"REALIZAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN, DESMONTAJE, TRASLADO Y ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LOS JARDINES Y ALGUNOS INMUEBLES DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS.",* en el marco del proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-SA-094-2023.

En el anexo técnico que hace parte del contrato en mención se identificaron los siguientes bienes muebles:

- BIENES MUEBLES LOCALIZADOS EN ÁREAS EXTERIORES DEL HSJD
 1. Arcángel San Rafael
 2. Escultura Sagrada familia Virgen con el niño
 3. Virgen gruta, Escultura Hermana fundadora
 4. Escultura ascensión del señor
 5. Busto de Santiago Samper (firmado Cano)
 6. Pileta en memoria de Cecilia Cordovez
 7. Escultura Virgen María
 8. Busto profesor José del Carmen Acosta
 9. Busto de Mujer con pedestal
 10. Virgen con niño

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNet CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

11. Monja

- BIENES MUEBLES LOCALIZADOS EN EL INMUEBLE DENOMINADO CAPILLA:
 1. Bautismo de Jesús
 2. Sagrado Corazón
 3. Santo Domingo de Guzmán
 4. San Juan de Dios
 5. Vía crucis primera estación: Jesús es condenado a muerte
 6. Vía crucis segunda estación: Jesús con la cruz a cuestas
 7. Vía crucis tercera estación: Jesús cae por primera vez
 8. Vía crucis cuarta estación: Jesús encuentra a su santa madre
 9. Vía crucis quinta estación: Jesús es ayudado por el cirineo
 10. Vía crucis sexta estación: La Verónica enjuga el rostro de Jesús
 11. Vía crucis séptima: estación Jesús cae por segunda vez
 12. Vía crucis octava estación: Jesús consuela a las mujeres de Jerusalén
 13. Vía crucis novena estación: Jesús cae por tercera vez
 14. Vía crucis décima estación: Jesús es despojado de sus vestiduras
 15. Vía crucis decimoprimera estación: Jesús es clavado en la cruz
 16. Vía crucis decimosegunda estación: Jesús muerto en la cruz
 17. Vía crucis decimocuarta estación: Jesús es puesto en el sepulcro
 18. Crucifijo 1
 19. Crucifijo 2
 20. Crucifijo 3
 21. Crucifijo 4
 22. Crucifijo 5
 23. Niño Dios potencia
 24. Figuras pesebre
 25. Arcángel candelabro
 26. Arcángel
 27. Arcángel
 28. Querubín
 29. Retablo mayor
 30. Pila bautismal
 31. Pila de agua bendita
 32. Altar portátil
 33. Sagrario portátil

En el desarrollo del contrato se realizará la verificación de los bienes con la participación del Grupo de Patrimonio Cultural Mueble de la Dirección de Patrimonio y Memoria, la Secretaría Distrital de Salud y del Ente Gestor Transitorio (Instituto Distrital de Patrimonio Cultural).

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNet CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Así mismo, se pudo verificar, revisar y aprobar por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes el área operativa en el edificio denominado "Convento" el cual hace parte integral del BICNal Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil –HSJD e IMI- para el desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 4242 de 2023, garantizando que esta área operativa es la adecuada en cuanto a que presenta una cubierta y piso estables y resistentes para el peso de los elementos a almacenar, el ingreso es fácil por cuanto las puertas son anchas, y tiene la menor cantidad de entradas posibles, lo que garantizará unas condiciones de almacenamiento y seguridad mínimas requeridas para el almacenamiento de los Bienes Muebles vinculados al proceso, y que de igual manera, la ausencia de servicios públicos en el inmueble no afecta la ejecución contractual. A partir de la firma del acta de inicio del contrato, el contratista podrá plantear soluciones de generación de energía alternativas y autónomas para la adecuada ejecución de sus obligaciones contractuales. En relación con el servicio sanitario de las personas involucradas con el objeto contractual, una vez se realice la solicitud formal del ente operador al ente propietario se plantearán alternativas temporales de uso en otras edificaciones aledañas.

Por consiguiente y luego del cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos por el FFDS-SDS, se hace entrega real y material a la supervisión del contrato 4242/23 quien pertenece a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad contratante y Ente Operador, del área operativa para el almacenamiento temporal y desarrollo de las obligaciones contractuales de los Bienes Muebles objeto del contrato, en el Edificio Convento, conforme a las áreas, polígonos y delimitaciones:

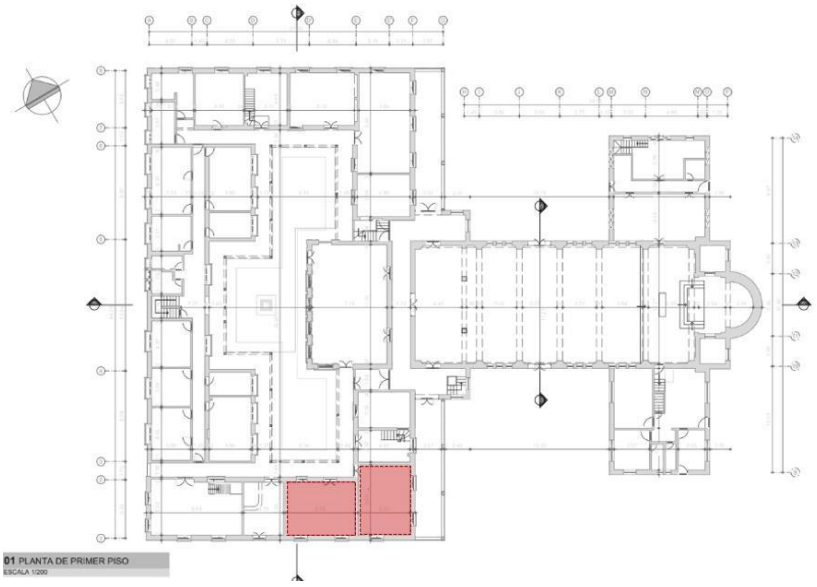
IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

Distrito / Municipio: Bogotá DC Dirección: Carrera 10 No. 1 -59 Sur Barrio: La Hortua Edificio: Convento Fecha de construcción: 1926 Área Primer Piso: 915.14 m^2 Área Segundo Piso: 460.54 m^2 Área de almacenamiento: 66,14 m^2 Sector Normativo: 4 Nivel 1 – Conservación Integral	

ÁREA POR ENTREGAR

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNet CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Área preseleccionada como área operativa para el almacenamiento de Bienes Muebles en el Edificio denominado Convento. **Fuente:** Documento Técnico de Soporte -DTS-, Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP, Universidad Nacional de Colombia, 2016.

Como parte integral de la presente acta adjuntan los documentos entregados por parte del Ente Propietario:

- Protocolo de seguridad para el ingreso al Complejo Hospitalario San Juan de Dios.

Como parte integral de la presente acta adjuntan los documentos entregados por parte del Ente Operador:

- Copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) con la inclusión del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) como beneficiario.

Con base en lo anterior, se permite el uso del área operativa para el almacenamiento temporal de bienes muebles dentro de la edificación denominada Convento durante el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 4242 de 2023. Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato, se suscribirá un acta de entrega al ente gestor y ente propietario de los Bienes Muebles almacenados, a la cual se anexarán los documentos que se concerte entre las partes y que hayan sido elaborados y aprobados por la supervisión durante la ejecución del contrato.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNet CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

OBSERVACIONES

- La responsabilidad del manejo del área entregada para el almacenamiento de los bienes muebles será responsabilidad del contratista y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como entidad contratante y competente en manejo de Bienes Muebles, se exonera de cualquier responsabilidad al Fondo Financiero Distrital de Salud. Los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato deberán tramitarse a través del Ente Gestor Transitorio delegado en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- El propietario asumirá el manejo del área entregada una vez se reciban los bienes muebles a la finalización del contrato, según acta de entrega.
- En el evento en que el entre propietario cambie y requiera de la liberación del espacio donde quedarán almacenados los bienes muebles, el traslado a un espacio que cumpla con los requisitos de seguridad y conservación, estará a su cargo; la selección del espacio deberá definirse con Minculturas.
- El edificio no cuenta con servicios de energía, acueducto y alcantarillado.

Se firma en Bogotá D.C. agosto de 2024.

ENTREGA

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS Fecha: 2024.08.15 10:56:20 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT
Director Ejecutivo-Fondo Financiero Distrital de Salud
Ente Propietario

MARÍA CLAUDIA VARGAS
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
Ente Gestor Transitorio

RECIBE

EUGENIA SERPA ISAZA
Supervisor Contrato 4242 de 2023
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

JUAN DE JESÚS GUERRERO
Contratista
Contrato No. 4242 de 2023

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNet CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.